



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **Copia Fiel del Original**

Nº 00000030 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAR 2019

VISTO:

La Carta Nº 011-2018/CONSORCIO SALINAS, de fecha 28 de Diciembre del 2018, Informe Nº 017-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-DGQA, de fecha 31 de Enero del 2019, Informe Nº 128-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Febrero del 2019, Informe Nº 87-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 28 de Febrero del 2019, proveído de fecha 01 de Marzo del 2019, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Abril del 2018, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 11-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO SALINAS, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 1'404,701.69 (UN MILLON CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 69/100 SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 011-2018/CONSORCIO SALINAS, de fecha 28 de Diciembre del 2018, el CONSORCIO SALINAS, alcanza el ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION, suscrita el 31 de Octubre del 2018, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES", en virtud a las siguientes causas:

1. Que hasta la fecha la Entidad no emite pronunciamiento respecto al Adicional de Obra Nº 01 referente a (Muros de Contención y Enrocado de protección), teniendo en cuenta que se necesita dicho adicional y que no genera un perjuicio económico al Estado.

Que, mediante Informe Nº 017-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-DGQA, de fecha 31 de Enero del 2019, el Ingeniero DAGNER QUISPE ALEMAN, en calidad de inspector de la obra, informa que la Entidad debe dar celeridad a los tramites de aprobación o desaprobación del Adicional de obra presentado por la empresa contratista, a fin de dar termino al compromiso contractual que se mantiene a la fecha, teniendo en cuenta que dicho adicional garantiza la funcionalidad y durabilidad de la obra, además no genera mayores recursos a los programados, es decir se ejecutarán más metas con igual o menor presupuesto, por lo que se sugiere formalizar dicha suspensión de plazo a partir del 31 de Octubre del 2018, hasta que se notifique el pronunciamiento de la Entidad referido al adicional presentado, correspondiente a la obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES".

Que, mediante Informe Nº 128-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 20 de Febrero del 2019, el Sub Gerente de Obras, informa que se debe formalizar dicha Suspensión de Plazo a partir del 31 de Octubre del 2018, hasta que la Entidad emita pronunciamiento correspondiente, respecto a la aprobación del Presupuesto Adicional correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL





"Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000030 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAR 2019

Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES", para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 87-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-AAL, de fecha 28 de Febrero del 2019, la Responsable de la Oficina de Asuntos Legales, emite opinión legal indicando que ya se pronunció respecto al adicional de obra y que se derivó todo lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica de la sede, por lo que se espera la respuesta respectiva, en virtud a la suspensión de plazo se verifica que existe un acuerdo de suspensión teniendo en como alegato que se realizó para no perjudicar el interés del estado, hasta que existe el pronunciamiento respecto del adicional de obra presentado por la empresa en octubre del 2018, por lo tanto al existir dicha Acta de Suspensión es necesario emitir la resolución correspondiente desde el 31 de Octubre del 2018 y notificar al contratista hasta que se resuelva dicha causal.

Que, mediante proveído de fecha 01 de Marzo del 2019, inserto al reverso del Informe Nº 87-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-AAL, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 153º.- Suspensión del Plazo de Ejecución: - cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión. Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, del análisis de lo informado por el Inspector, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 153º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario PROCEDER a la Suspensión del Plazo de Ejecución, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES", teniendo en cuenta que rige desde el 31 de Octubre del 2018, hasta el levantamiento de las causales mencionadas anteriormente, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva Nº 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".



"Año de la lucha contra la corrupción e Impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000030 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 13 MAR 2019

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la Suspensión del plazo de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VIAL Y PEATONAL DEL PASAJE ISABEL SALINAS NORTE, INCA YUPANQUI Y EL INCA DEL CENTRO POBLADO BUENOS AIRES, DISTRITO DE CORRALES-TUMBES-TUMBES", a partir del 31 de Octubre del 2018, hasta que la Entidad, emita pronunciamiento respecto al Presupuesto Adicional presentado, por el CONSORCIO SALINAS, en virtud al Artículo 153º Suspensión del Plazo de ejecución, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSEQUENTEMENTE**, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Empresa Contratista CONSORCIO SALINAS, a la Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Gerencia Regional de Infraestructura

